

Órdenes de Protección contra la Violencia Armada

En promedio, alguien es asesinado por violencia armada cada tres horas en California. Para ayudar a prevenir daños, el estado tiene nueve órdenes de protección. Estas órdenes pueden quitarle a alguien sus armas por un corto período y darle la oportunidad de recibir ayuda. Ayudan a mantener a la gente a salvo.



Escanea aquí para aprender más sobre las órdenes de protección y cómo reducir el riesgo de violencia armada.

ReducetheRisk.ca.gov



REDUCETHERISK
Gun Violence Protection Orders Save Lives

Orden de restricción por violencia armada



¿A QUIÉN AYUDA?

Personas que han sido lastimadas o asustadas por alguien cercano a ellas (por ejemplo: cónyuge, pareja, compañero de cuarto o familiar).

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

- Agencias de la ley
- Miembros cercanos de la familia
- Cónyuge, pareja o compañero de cuarto
- Jefe o compañero de trabajo
- Profesor en la escuela de la persona

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años



Orden de Protección por Violencia Doméstica

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas que representan un riesgo inmediato para sí mismas o para otros.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

- Familiares cercanos
- Cónyuge o pareja
- Alguien que vive o vivió con la persona

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 5 años



Orden de restricción por acoso civil

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas en peligro de acoso, acecho o amenazas por parte de alguien sin una relación cercana.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Personas que han sido amenazadas

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 5 años



Orden de Restricción por Abuso de Adulto Mayor/ Dependiente

¿A QUIÉN AYUDA?

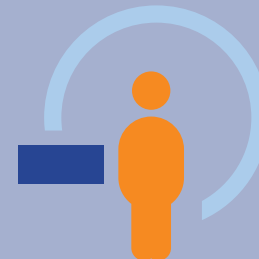
Seniors y adultos con discapacidades que enfrentan abuso, negligencia o daño financiero.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

- Personas mayores de 65 años o aquellas de 18 a 64 años con discapacidades físicas o intelectuales
- Alguien que busque protección para estos adultos

DURACIÓN

21 días; puede extender de 1 a 5 años



Orden de Restricción Juvenil

¿A QUIÉN AYUDA?

Niños menores de 18 años que son heridos, intimidados o amenazados. O alguien que necesita protección de un niño que es violento o amenazante.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Personas involucradas en un caso de tribunal de menores (por ejemplo: padre, tutor, niños en el hogar, oficiales de libertad condicional o trabajador social que buscan protección para o de un menor bajo el cuidado del tribunal).

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años

Orden de restricción por violencia en escuelas de educación post-secundaria



¿A QUIÉN AYUDA?

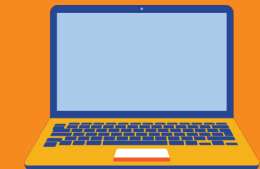
Estudiantes en un colegio o escuela técnica.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Un líder de una universidad o escuela técnica o alguien que ellos designen.

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años



Orden de Restricción por Violencia en el Lugar de Trabajo

¿A QUIÉN AYUDA?

Empleados, voluntarios, contratistas independientes, junta directiva y funcionarios públicos que reciben amenazas en el lugar de trabajo.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Empleadores

DURACIÓN

21 días; puede extenderse de 1 a 3 años

Orden de Protección Criminal



¿A QUIÉN AYUDA?

Víctimas o testigos durante un caso penal.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Un fiscal de distrito durante un caso criminal.

DURACIÓN

Duración del caso; puede extenderse hasta 10 años



Órdenes de Protección de Emergencia

(EPO-001 & EPO-002*)
*A **GVRO** emitido en base a emergencia

¿A QUIÉN AYUDA?

Personas que representan un riesgo inmediato para sí mismas o para otros.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR?

Agencias de la ley

DURACIÓN

5 días hábiles o 7 días calendario